**CONTRATO DE PRENDA MERCANTIL**

Entre Sociedad Financiera , C.A.

, Instituto de Crédito domiciliado en

e inscrito en el Registro Mercantil

de la circunscripción Judicial del del de

de , bajo el Nº , Tomo Segundo, representada en este acto por su Presidente , venezolano, mayor de edad, de este domicilio, con cédula de identidad Nº , suficientemente autorizada para este otorgamiento, que en lo sucesivo y a los fines del presente contrato se denominará **“La Financiera”** por una parte y por la otra la empresa

S.R.L., empresa domiciliada en , inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado

el día de de , bajo el Nº , Tomo , representada en este acto por su Presidente señor

, mayor de edad, de este domicilio, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº , suficientemente autorizado para este acto por los estatutos sociales de su representada, que en lo sucesivo y a los fines del presente documento se denominará **“La Financiada”**, se ha convenido en celebrar un contrato de préstamo que se regirá con las cláusulas siguientes: **Primera:** **Naturaleza del Contrato: “La Financiera”** le ha otorgado a **“La Financiada”**,quien recibe en este acto en dinero efectivo a entera satisfacción, la cantidad de

Bolívares (Bs. ). **Segundo: Intereses Compensatorios:** Este préstamo devengará intereses compensatorios a la tasa del por ciento ( %) anual. **Tercera: Intereses Moratorios:** En caso de mora los intereses se computarán a razón del por ciento ( %) anual sobre la tasa pactada, o en todo caso, a la tasa máxima permitida por el Banco Central de Venezuela. **Cuarta: Revisabilidad de las Tasas de Interés:** **“La Financiera”** queda plenamente facultada para ajustar los intereses compensatorios y moratorios, siguiendo los lineamientos del mercado financiero y/o de los Organismos Oficiales, sin que el ajuste tenga que ser notificado a **“La Financiada”**, a cuyos efectos esta queda comprometida a verificar lo conducente en la Oficina de **“La Financiera”**.  **Quinta: Control de Inversión: “La Financiera”** queda investida con facultades plenas de control sobre la aplicación de los fondos objeto de este préstamo, con el fin de comprobar la debida utilización del mismo conforme a la destinada convenida. **Sexta: Lugar de Pago:** Todos los pagos que deba hacer **“La Financiada”** , serán efectuados en las oficinas de **“La Financiera”**, ubicadas en , sin que la recepción de pagos en cualquier otro lugar se pueda considerar como un cambio en el régimen aquí previsto. **Séptima: Duración y Forma de Pago: “La Financiada”**, se compromete a restituir a **“La Financiera”** el capital prestado más los intereses compensatorios, en moneda de curso legal en el país, dentro del plazo de ( ) días, contados a partir de la fecha de autenticación del presente documento, mediante el abono de las alícuotas correspondientes por cada liberación de mercancía. Igualmente **“La Financiera”** conviene que los intereses sean calculados sobre saldos deudores y se compromete a cancelarlos a **“La Financiera”**, en cada oportunidad en que se efectúen libraciones parciales de mercancía. **Octava: Gastos:**  Todos los gastos que se causaren con ocasión de este negocio, incluyéndose traslados de funcionarios notariales, serán por cuenta de **“La Financiada”**. **Novena: Domiciliación:** Para todos los efectos derivados de este contrato, se elige como domicilio especial a la ciudad de , quedando sometidas las partes contratantes a la jurisdicción de sus Tribunales. **Décima: Incumplimiento:** Si **“La Financiada”** incumpliere total o parcialmente con las obligaciones legales o contractuales que asume en razón de este contrato, aún las no expresamente previstas pero que resulten de su interpretación especialmente: 1.- Si incumpliere con el pago de la obligación en la forma prevista; 2.- La solicitud de atraso o quiebra introducida por ella ante los Tribunales de la República o la declaratoria de quiebra o atraso cuando la solicitud ha sido hecha por terceros acreedores; 3.- Si destinare la cantidad recibida en préstamo a usos distintos de los que expresamente se ha convenido.; 4.- Si se interfiere en cualquier forma en el ejercicio del derecho de fiscalización y control por parte de **“La Financiera”**; 5.- Si fuere objeto de demandas judiciales por parte de terceros; 6.- La notificación del cambio de beneficiario del seguro, **“La Financiera”** podrá proceder y accionar como en caso de plazo vencido y exigir su cancelación total o inmediata o bien ejecutar las garantías que en este documento se constituyen a su favor, sin menoscabo de sus derechos a seguir reclamando o ejercer acciones contra **“La Financiada”. Décima Primera: Póliza de Seguro:** Las mercancías depositadas en , estarán amparadas por una póliza de seguros, mientras que permanezcan en éstos siendo entendido que mientras esté vigente el presente contrato, la beneficiaria de las pólizas que las amparen será **“La Financiera”** hasta tanto se de cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en este documento. A tal Efecto **“La Financiada”** notificará por escrito tal circunstancia a los . **Décima Segunda: Garantía:** A los fines de garantizar la devolución del préstamo concedido, “**La Financiada”** endosa a favor de **“La Financiera”** el Bono de Prenda Nº y el Certificado de Depósito Nº , emitidos por , el de , el cual será renovado por ( ) meses a partir de su vencimiento, por concepto de recepción y custodia de ( ) bultos de contentivos de materiales de control, depositados en los citados almacenes. Con el endoso (bono de prenda y certificado de depósito) y la entrega de los mismos se considera suficiente como constitutivo de la garantía de acuerdo a lo pautado en el Artículo 14 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito. Asimismo **“La Financiera”** podrá proceder a la venta judicial de las mercancías en caso de que **“La Financiada”** incumpliera con una cualesquiera de las obligaciones que asume en razón de este contrato: **Décima Tercera: Garantía Fianza:** Nosotros , ya identificado al comienzo de este documento, actuando ahora en nombre propio y por mi propio derecho y , venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº , debidamente facultado para este acto por mi cónyuge , mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº , según consta de instrumento poder otorgado por ante la Notaria Pública de el día de de , anotado bajo el Nº , Tomo de los Libros de Registro de Poderes, declaramos: Que nos constituimos en fiadores solidarios y principales pagaderos por cuenta de **“La Financiada”**, renunciando a los beneficios de excusión y de división y al contemplado en el artículo 1815 del Código Civil. Esta fianza permanecerá en vigencia durante todo el tiempo que duren las obligaciones garantizadas.